



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 333

SAN CARLOS, 11 de Noviembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Puntilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MARÍA IRENE FERNÁNDEZ RÍOS Cédula Nacional de Identidad número 5556271- 7 consistente en 2 KILOS DE CLAVOS 1 FIELTRO CREPADO 10 40 19 PLANCHAS DE ZINC 25 TAPAS 1 X 4 X 3.20 3 KILOS DE CLAVOS DE 3, por un valor total de hasta \$220,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Puntilla, para el año 2020.

DAVID ELIECER ACUNA ZAPATA

Giro: FERRETEIA-MENAJE-AGRICULTOR-COME
 R DE PRODUCTOS ALIMENTICIO TEXTILES
 VICUNA MACKENNA 84- SAN CARLOS
 eMail : DEAZ1967@HOTMAIL.COM Telefono :
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:10.834.772- 4**FACTURA ELECTRONICA****N°1840****S.I.I. - SAN CARLOS**

Fecha Emision: 24 de Noviembre del 2020

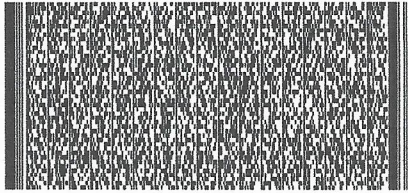
SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA
 R.U.T.: 62.000.470- 7
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION: MAIPU 680
 COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	tapa 1x4x3.2	25 unid	1.100			27.500
-	zinc 2 mtros	19 unid	6.890,8			130.925
-	clavos de zinc	2 unid	2.941,17			5.882
-	clavos 3p	3 unid	1.008,4			3.025
-	fieltro 10x40mts	1 unid	10.840,33			10.840

Referencias:

OC - Orden Compra N° 1052836-184-AG20 del 2020-11-24

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	178.172
I.V.A. 19%	.\$	33.853
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	212.025

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

Rut : 62.000.470-7
 Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
 Demandante : Compra
 Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL
 PUNILLA
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
 PUNILLA
 Fecha Envío OC. :
 Estado : Autorizada

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-184-AG20

SEÑOR (ES) : DAVID ELIECER ACUNA ZAPATA	A Sr (a) : David Eliecer acuña zapata
DIRECCIÓN : freire 694 San Carlos Región del Ñuble	FONO : 56--990426020
RUT : 10.834.772-4	FAX : (56)(42) 413174

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 20-11-2020
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CL ACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
11121610	Maderas duras	25 Unidad no definida	TAPAS DE 1X4 EN 3.20	TAPAS DE 1X4 EN 3.20	1.309,00	0,00	0,00	32.725
30102012	Lámina de cinc	19 Unidad no definida	PLANCHAS DE CINC 2 MTS	PLANCHAS DE CINC 2 MTS	8.200,00	0,00	0,00	155.800
31162005	Clavos para tejados	2 Unidad no definida	CLAVOS DE CINC	CLAVOS DE CINC	3.500,00	0,00	0,00	7.000
31162006	Clavos de alambre	3 Unidad no definida	KILOS CLAVOS DE 3"	KILOS CLAVOS DE 3"	1.200,00	0,00	0,00	3.600
60121902	Fieltro	1 Unidad no definida	FIELTRO CREPADO DE 10*40	FIELTRO CREPADO DE 10*40	12.900,00	0,00	0,00	12.900

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	212.025
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	212.025
Exento	\$	0
Total	\$	212.025

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 199

Fuente Financiamiento: 199

Observaciones:

MATERIALES DE CONSTRUCCION ORASMI

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>